

San Borja, 01 de Abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° **ERH-UA2026000021** sobre la aprobación del "Plan de Comunicación Interna 2026", del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional. Asimismo, tiene como visión institucional ser reconocidos como un centro acreditado internacionalmente manteniendo el liderazgo en la atención de la salud pediátrica de patologías quirúrgicas complejas y trasplantes, así como en investigación, innovación tecnológica y docencia, al amparo de la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, el "Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja", hace referencia al Artículo 4° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, que dispone: El sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2025-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM-2025 que dispone en el numeral 6.1.5 que los Planes Específicos del MINSA, deben contener: objetivos, antecedentes, articulación con los documentos PEI-POI, actividades por objetivos, presupuesto por actividades, responsabilidades y el proceso de seguimiento y evaluación del Plan;

Que, el objetivo principal propuesto por el Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja", es garantizar una comunicación interna efectiva, coherente y estratégica que contribuya al compromiso, alineamiento y sentido de pertenencia del personal del Instituto Nacional de salud del Niño – San Borja;

Que, mediante la "Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM-2025, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", marco normativo que contempla la estructura que debe cumplir el "Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja";

Que, mediante Memorando N° 000152-2026-UAD-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el documento técnico: "Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja", para su revisión; a fin, de seguir con los trámites correspondientes para su formalización y posterior aprobación con Resolución Directoral;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, mediante Informe N° 000057-2026-UPP-INSNSB la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realizó la evaluación del Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, dentro del marco de su competencia funcional; y encontrándose acorde a la estructura establecida en el marco normativo vigente que regula la Formulación de los Planes Específicos, según Resolución Ministerial N° 215-2025-MINSA; brindando opinión favorable a dicho documento técnico: “Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”;

Que, mediante Informe Legal N° 000086-2026-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del “Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 215-2025-MINSA, en la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”, el mismo que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación del “Plan de Comunicación Interna 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”, estén a cargo de la Unidad de Administración.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES

Directora General

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/AJWR

cc.

DA

UAD

UPP

UAJ

UTI

Archivo

